

DEL QUARTO DIEZ MARAVEDIS
DEL AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS

Se mandaron las diligencias que por esta Ciudad se
hicieron pues aunque se destruya y extinga la que
ay en sus terminos auerá luego que caduere cada
los otros lugares como se expusieron en la que sube
el año pasado y que si no lo cumplieren pueda el
corregidor de esta Ciudad haverlo executar con
los omnes derechos para ello comisionados para
los lugares que fueren sujetos a encomiendas de las
ordenes se saque de pago de este Consejo en la misma
forma =

Por mandado de su Magestad entio en este Ayuntamiento
Martin Fernandez de Aranda Com. de las Indias y de las
leyes partida por partida las cuentas que Sadago y
sean tomados a Francisco Thomas de Sumilla Administrador
quiere del Caudal delposito del Pan de la Ciudad
desde el dia de Pasqua de espíritu Santo el año pasado de mil
seiscientos ochenta y quatro hasta la Pasa de otros
tal dia del año siguiente de mil y ochenta y cinco
parece auerle demandado por los Señores Justitia y Con-
tadores y por Juan Sanz de Moya Procurador del mismo
de esta Ciudad en nombre de su poder Especial
del año Francisco Thomas de Sumilla por las qualtes cuenta
y alcancado el uso dho en nueve mil quatrocientos y quatro
Reales de Vellan uyo Alcance comisionado de los Juan Sanz
en nombre de su parte excepto la partida de Cingenta
y tres fanegas y tres celemines de trigo que se le cargo en
dha cuenta Por creces de cinco mil trescientas y veinte

ta de San Thomas de
Sumilla de los dho
a. de 1685 =

